



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

**EXTRACTO de la Orden EIE/692/2019, de 4 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES) para el año 2019 en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

BDNS (Identif.): 460724

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/ /2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero.— Beneficiarios.**

Siempre que tengan su residencia fiscal en España y la actuación objeto de la ayuda esté ubicada en la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán solicitar las ayudas, para cada tipo de actuación:

Actuaciones 1 y 2: Los profesionales autónomos, las personas físicas mayores de edad, las Comunidades de propietarios, las personas jurídicas y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo Número de Identificación Fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, N, R o W y el sector público, según el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Actuación 3: Podrán ser destinatarios últimos de las ayudas todos los enumerados para las actuaciones 1 y 2 a excepción de las personas físicas y comunidades de propietarios.

Se entenderá que el solicitante está establecido en Aragón cuando tenga su residencia en la Comunidad Autónoma de Aragón o tenga un centro de trabajo abierto y en funcionamiento en la misma.

**Segundo.— Objeto.**

Convocar ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, en la Comunidad Autónoma de Aragón, en torno a las siguientes actuaciones:

Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas, siendo obligatorio el achatarramiento de un vehículo M1 de más de 10 años, o de un vehículo N1 de más de siete años, para las adquisiciones de vehículos nuevos M1 o N1.

Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.

**Tercero.— Bases Regulatorias.**

Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES), publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 41, de 16 de febrero de 2019.

**Cuarto.— Cuantía.**

La cuantía global máxima para la convocatoria es de 1.264.570,62 euros. El importe dirigido a los destinatarios finales es de 1.189.979,60 € que se distribuyen con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:



Beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Importe 2019	Importe 2020	Importe 2021	Total Convocatoria (€)
Organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos	15050/7311/740094/39132	16.719,84	33.439,67	33.439,67	83.599,18
Corporaciones Locales	15050/7311/760167/39132	27.276,08	54.552,17	54.552,17	136.380,42
Empresas privadas	15050/7311/770158/39132	141.000	282.000	282.000	705.000
Beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Importe 2019	Importe 2020	Importe 2021	Total Convocatoria (€)
Familias e instituciones sin fines de lucro	15050/7311/780215/39132	53.000	106.000	106.000	265.000
Compensación a la entidad colaboradora	15050/7311/740094/39132	51.526,13	11.532,44	11.532,45	74.591,02
Total:		289.522,05	487.524,28	487.524,29	1.264.570,62

La compensación económica a la entidad colaboradora por la gestión del “Programa MOVES” en la Comunidad Autónoma de Aragón es de 74.591,02 €.

La distribución temporal es estimativa y podrá ser objeto de modificación según las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, las cuantías de las actuaciones presentadas y su ejecución prevista. La cuantía máxima individualizada de cada subvención será la determinada en el anexo I de la Orden, para cada una de las actuaciones subvencionables. Asimismo, en dicho anexo se establece un límite de cuantía de la ayuda por proyecto y destinatario último de las ayudas.

**Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas comenzará el día 8 de julio de 2019 y durará hasta la conclusión de su vigencia, lo cual sucederá el 31 de diciembre de 2019, fecha de cierre del programa o cuando conforme a las solicitudes recibidas, se agote el presupuesto disponible.

**Sexto.— Otros datos.**

La solicitud debe ir acompañada de la documentación técnica y administrativa que se especifica en el anexo III de la Orden de convocatoria.

Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y podrá ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), en aquellos casos en que las actuaciones respondan a las contempladas como financiables en dicho programa.

Zaragoza, 4 de junio de 2019.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.